Preside esta Sesión don Óscar Hernández Suárez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agüimes, asistido por la Secretaria General Acctal., doña Mercedes Hernández García, mediante delegación según Decreto 2025/4087, de 28 de noviembre, procediendo a suscribir la presente formalización del Acta en el día de hoy, el Secretario General del Ayuntamiento, don Antonio Patiño López

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, ACTA NÚMERO 38

Sres. Asistentes:

Sr. Presidente:
DON ÓSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ

Sres. Ttes. Alcaldes:
DOÑA MARÍA ISABEL SUÁREZ VERA
DON AGUSTÍN CARMELO SANTANA CABALLERO
DOÑA EVA MATILDE LÓPEZ CAZORLA
DON EFRAÍN ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DOÑA JUANA TERESA MARTEL SUÁREZ
DON FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ RAMOS
DON RUBÉN ALBERTO ROMERO PALACIO

Sra. Secretaria General Acctal.:
DOÑA MERCEDES HERNÁNDEZ GARCÍA
(Decreto Delegación 2025/4087 de 28 de noviembre)

En la Villa de Agüimes, siendo las trece horas y treinta minutos, del día uno de diciembre de dos mil veinticinco, se reunieron, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. relacionados anteriormente, miembros de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Óscar Hernández Suárez, al objeto de tratar los Asuntos del Orden del Día, de esta sesión ordinaria.

Los Sres. relacionados han sido convocados y notificados en legal forma.

Abierto el acto por la Presidencia se pasó a tratar y discutir los temas del Orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- SECRETARIA GENERAL.

NÚMERO: 2025/00016161B. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde, del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, la misma es aprobada por unanimidad, en sus literales términos.

2. OFICINA TÉCNICA- OBRAS MUNICIPALES.

NÚMERO: 2025/00006251M. APROBACIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL SANEAMIENTO CALLE JUAN ALVARADO Y SAZ".-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de **votar la urgencia** de este punto que por delegación del Pleno de fecha 26 de junio de 2023 se trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa, y siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

A la vista del punto que se trata, la Oficina Técnica- Obras Municipales de este Ayuntamiento, emite propuesta expresa de fecha 27 de noviembre de 2025, donde pone de manifiesto lo siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

Redactado el proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SANEAMIENTO CALLE JUAN ALVARADO Y SAZ", por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos colegiado nº 32.470 y 28.810, Alejandro F. González Rodríguez y Adexe Arbelo Guedes, respectivamente, y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas colegiado nº 24.412, José Luis Rodríguez Sierra, en representación de RABADAN 17, S.L., y supervisado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco S. Estévez Rivero.

Dicho proyecto se aprobó con anterioridad en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día veintinueve de junio de dos mil veintidós; según informa el técnico responsable este proyecto introduce, tal como consta en el anejo nº 5 del mismo, modificaciones relacionadas con el informe de resolución de la evaluación patrimonial del proyecto.

El proyecto que se pretende aprobar no cuenta con asignación presupuestaria en los presupuestos del ejercicio 2025.

En virtud de lo expuesto a la **Junta de Gobierno Local,** el que suscribe, **PROPONE**:

Que se eleve a acuerdo la aprobación del mismo.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente."

Atendiendo a lo expuesto, se reproduce en su tenor literal el informe de supervisión del Arquitecto Técnico Municipal, emitido el 26 de noviembre de 2025, que dice lo siguiente:

"INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, el Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

En contestación al encargo de informe técnico de supervisión de proyecto realizado con fecha de **19/11/2025,** para el Proyecto **Redacción de Proyectos de Mejoras de Infraestructuras en Calles de Agüimes (Lote 2: Redacción del Proyecto de Ejecución "Ampliación del Saneamiento Calle Juan Alvarado y Saz")** cuyo equipo redactor está formado por técnicos del Estudio de Ingeniería y Urbanismo Rabadán 17 S.L., una vez examinada la documentación y al objeto de completar el expediente **2022/00006251M**, el Técnico Municipal que suscribe tiene a bien emitir el siguiente informe técnico, a efecto de lo previsto en el **Artículo 235**, de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014**:

INFORMA:

1. OBJETO DEL INFORME.

El objeto del informe que aquí se presenta es comprobar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulte de aplicación para el tipo de proyecto, según lo dispone el **Artículo 235**, de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014**.

2. ANTECEDENTES.

Con fecha **19/11/2025**, se realiza la solicitud de encargo de informe técnico de supervisión del proyecto **Redacción de Proyectos de Mejoras de Infraestructuras en Calles de Agüimes (Lote 2: Redacción del**

Proyecto de Ejecución "Ampliación del Saneamiento Calle Juan Alvarado y Saz") al técnico que suscribe, Francisco S. Estévez Rivero, como Arquitecto Técnico Municipal.

Rabadán 17, S.L., en calidad de interesado, expone, como adjudicatario de la **Redacción de los Proyectos de Mejoras de Infraestructuras en Calles de Agüimes Casco**, el **Proyecto Lote 2.-Redacción Proyecto de Ejecución "Ampliación de Saneamiento calle Juan Alvarado y Saz"**, y solicita que sea admitida dicha documentación con fecha 3 de noviembre de 2025. Este proyecto anula al presentado el 17 de junio de 2022 ,e introduce, tal como consta en el anejo nº 5 del mismo, modificaciones relacionadas con el informe de resolución de la evaluación patrimonial del proyecto.

El equipo redactor del proyecto que se presenta para el estudio y posterior Informe Técnico de Supervisión que se solicita, y los datos personales de cada uno, se recogen en la siguiente tabla:

EQUIPO REDACTOR DEL PROYECTO	Alejandro González Rodríguez. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. (CICCP: 32.470)
	Adexe Arbelo Guedes Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. (CICCP: 28.810)
	José Luis Rodríguez Sierra Ingeniero Técnico de Obras Públicas. (CITOP: 24.412)
	Yaiza Cedrés Reyes. Delineante Proyectista

El Documento en PDF completo del proyecto de ejecución de obras está firmado digitalmente por Alejandro Marcelino González Martín, con DNI 42767844B, y Alejandro Félix González Rodríguez, con DNI 78519407Y.

El presupuesto de ejecución material de la obra asciende a la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS EUROS Y VEINTICINCO CENTIMOS (1.545.302,25 €).**

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y SEIS CENTIMOS (1.967.633,36 €),** IGIC incluido.

3. COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a) El proyecto ha sido promovido por el Ayuntamiento de Agüimes y está firmado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Don Alejandro Félix González Rodríguez y Don Alejandro Marcelino González Martín.
b) El proyecto se desarrolla siguiendo las prescripciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que fueron aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2021.

c) El Proyecto objeto de este Informe Técnico de Supervisión queda enclavado dentro del servicio **Redacción de Proyectos de Mejoras de Infraestructuras en Calles de Agüimes.- Lote 2.- Redacción del Proyecto de Ejecución "Ampliación del Saneamiento Calle Juan Alvarado y Saz".**

d) El objeto del proyecto es describir, definir, calcular, diseñar, medir y valorar las actuaciones necesarias para la realización del Proyecto de Obras **AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO CALLE JUAN ALVARADO Y SAZ**, así como servir de base para la tramitación de los **permisos pertinentes por parte de otras administraciones** y la licitación de la obra.

e) El objetivo del proyecto de obra es solucionar la escorrentía del norte de Agüimes pueblo, así como mejorar la red de saneamiento existente. Para lo cual se plantea la construcción de un colector de pluviales a lo largo de las Calles Doctor Joaquín Artiles y Juan Alvarado y Saz, comenzando en la piscina municipal y terminando en la Calle La Orilla. Paralelamente, y en la red de saneamiento, se proyecta la sustitución del colector de saneamiento existente que discurre por la Calle Juan Alvarado y Saz, y se ampliará su trazado por las Calles Agustín Millares Torres y Alberconcillos, hasta conectar con la red de saneamiento general.

f) Las obras comprendidas en este proyecto se localizan en Agüimes pueblo. La zona de actuación del proyecto es la que se marca en la siguiente imagen:

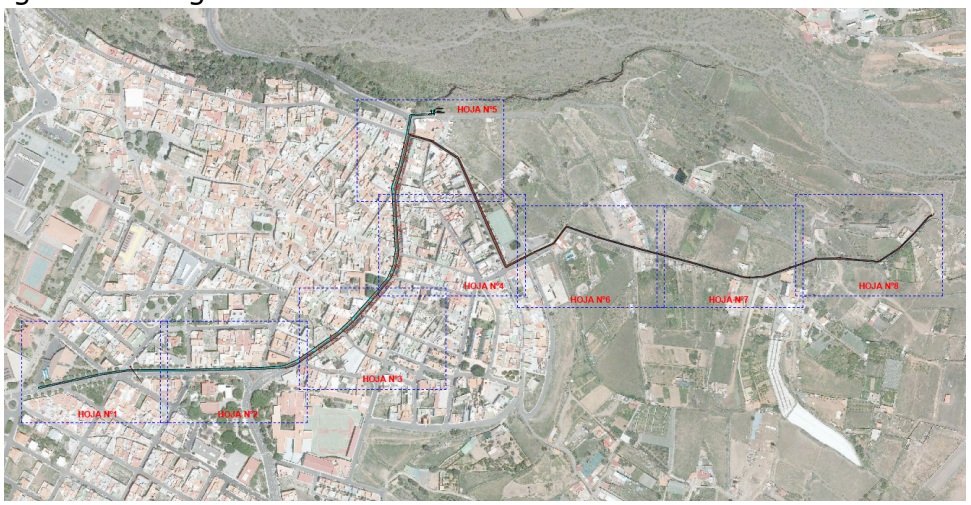

Plano de Planta. Zona de Actuación.

g) El presupuesto de proyecto está formado por los siguientes capítulos de obra:

- Capítulo A1. Movimientos de tierra y demoliciones.
- Capítulo A2. Colectores.
- Capítulo A3. Estructuras.
- Capítulo A4. Reposiciones.
- Capítulo A5. Soluciones propuestas al tráfico.
- Capítulo A6. Servicios afectados.
- Capítulo A7. Gestión de residuos.
- Capítulo A8. Seguridad y Salud.

h) Vista la documentación aportada, se recoge en el siguiente apartado la relación de documentación técnica que se presenta:

Documento Nº 1: Memoria y Anejos.

Memoria Descriptiva.

Anejo Nº 01 – Ficha técnica.
Anejo Nº 02 – Normativa urbanística.
Anejo Nº 03 – Cartografía, topografía y geotécnico.
Anejo Nº 04 – Estudio geológico y geotécnico.
Anejo Nº 05 –Coordinación con administraciones y entidades públicas o privadas.
Anejo Nº 06 – Análisis de alternativas y descripción de la solución adoptada.
Anejo Nº 07 – Estudio del medio generador.
Anejo Nº 08 – Trazado geométrico.
Anejo Nº 09 – Cálculos hidráulicos.
Anejo Nº 10 – Cálculos estructurales.
Anejo Nº 11 – Diseño de firmes y pavimentos.
Anejo Nº 12 – Servicios afectados.
Anejo Nº 13 – Soluciones propuestas al tráfico.
Anejo Nº 14 – Plan de control de calidad.
Anejo Nº 15 – Estudio/Estudio básico de seguridad y salud.
Anejo Nº 16 – Estudio de gestión de residuos de la construcción y demolición.
Anejo Nº 17 – Programación temporal de las obras.
Anejo Nº 18 – Declaración de obra completa.
Anejo Nº 19 – Justificación de precios.

Documento Nº 2: Planos.
Documento Nº 3: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
Documento Nº 4: Presupuesto.

Mediciones Auxiliares
Cuadro de Precios Nº 1.
Cuadro de Precios Nº 2.
Mediciones y Presupuestos.
Resumen Presupuesto.

4. ADECUACIÓN DEL PROYECTO A LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE.

a) Las zonas objeto del proyecto, en términos urbanísticos, se emplazan en la Villa de Agüimes, cuyos condicionantes urbanísticos quedan regidos por la Aprobación Definitiva de Adaptación Plena al D.L. 1/2000 de Plan General de Ordenación de Agüimes publicado el 08/03/2004 en el BOC 046/04 y 03/03/2004 en el BOP 027/04, así como Aprobación Definitiva de Adaptación Plena al D.L. 1/2000 de Plan General de Ordenación de Agüimes, publicado en 08/03/2004 en el BOC 046/04 y el 03/03/2004 en el BOP 027/04.
b) En cuanto a los condicionantes urbanísticos, la zona de actuación se divide en cuatro tramos, atravesando distintos tipos de suelos.

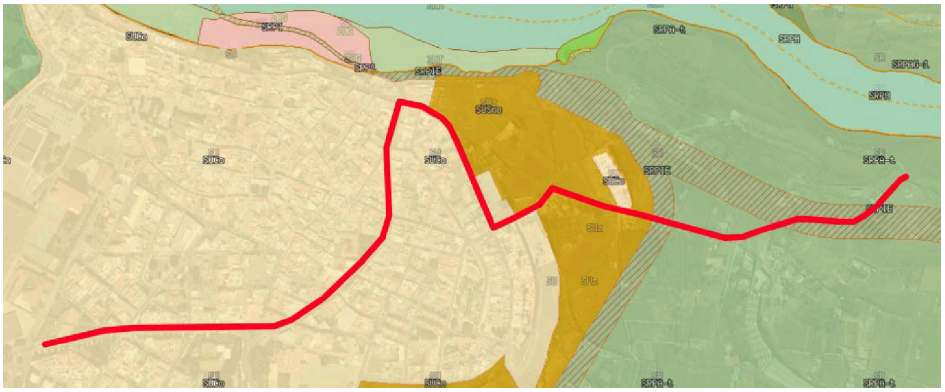

Planeamiento Vigente, Ayuntamiento de Agüimes.

El primer tramo de la actuación discurre por las Calles Doctor Joaquín Artiles y Juan Alvarado y Saz desde la piscina municipal hasta la Calle La Orilla, discurre por Suelo Urbano Consolidado Ordenado (SUCO). Este tramo se encuentra dentro del área denominada CASCO HISTORICO DE AGÜIMES (C39)-car_Ars) en la Carta Arqueológica insular del Servicio de Cultura y Patrimonio. En base a ello se realizó e incorpora al proyecto la correspondiente evaluación patrimonial para comprobar la posible existencia de elementos patrimoniales en la zona de actuación.
Un segundo tramo va por la Calle Agustín Millares Torres y parte de la Calle Los Alberconcillos, discurriendo por un Suelo Urbano Consolidado Ordenado (SUCO).
Un tercer tramo por la Calle Los Alberconcillos atraviesa un Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado (SUSno-2-R – SUSno-2-R Los Alberconcillos PPO-2-R)
Un cuarto tramo atraviesa un Suelo Rústico de Protección Agraria Tradicional (SRPA-t) y un Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos (SRPIE).

c) Con respecto a los condicionantes medioambientales, en estos términos, la zona de actuación queda definida por dos zonas pertenecientes a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos: al norte por C-19 Barrando de Guayadeque y al sur por C-28 Montaña de Agüimes. En ningún caso, las obras que se plantean en el proyecto invaden estas zonas protegidas, tal y como se aprecia en la siguiente imagen:

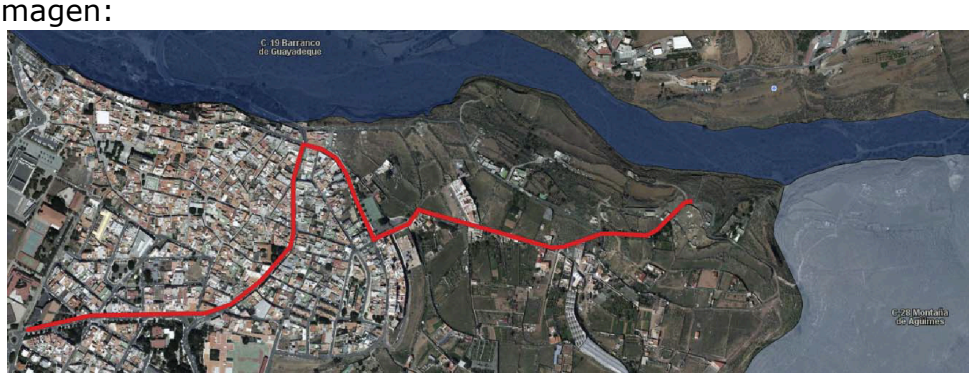

Plano de Planta. Red Canaria de Espacios Protegidos.

d) A efectos de la **Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias,** y teniendo en cuenta el vigente Plan General de Ordenación del Municipio de Agüimes, desde un punto de vista del cumplimiento de los requisitos legales, no se establece ninguna prohibición.

e) En cumplimiento del **Artículo 232**, de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,** sobre la **Clasificación de las Obras**, a los efectos de elaboración de los proyectos, se describen obras que, de acuerdo con el apartado 1 del referenciado artículo, pertenecen al **Grupo A: Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.**

f) En cumplimiento de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público** y el **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre**, los grupos y subgrupos que se tendrán que considerar para la **clasificación de los contratistas** conforme al proyecto de obras, serán los siguientes:

GRUPO E – Hidráulicas.

Subgrupo 1. Abastecimiento y saneamiento.

g) En cumplimiento de el **Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas**, y de acuerdo con el presupuesto de ejecución material de la obra, el cual asciende a la cantidad de 1.015.057,79 €, la **categoría del contrato** correspondiente a la **4**.

h) En cumplimiento del **Artículo 233**, de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público** sobre **contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración**, se comprueba que el contenido documental del proyecto de obras es el correcto y adecuado a su naturaleza.

Se comprueba que consta de **memoria** con la descripción del objeto de las obras, **planos** de conjunto y detalle donde queda la obra perfectamente definida y acotada, **pliego de prescripciones técnicas particulares** donde se describen las obras y se regula su ejecución, así como se expresa la manera en que se llevará a cabo la medición y certificación de las unidades de obra y el **control de calidad** a emplear en el proceso de ejecución, **presupuesto** formado por estado de medición, precios unitarios y descompuestos, **plan de obra**, referencia en que se fundamentará el **replanteo de la obra** y, por último, **estudio de seguridad y salud**.

i) En el Proyecto objeto de este informe, según lo dispuesto en el **Artículo 233**, de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, se considera necesaria la realización de un **Estudio Geotécnico**, salvo que resulte incompatible con la naturaleza de la obra. En el **Anejo 04** de la Memoria Justificativa del Proyecto de Obras, en el Estudio Geológico y Geotécnico se recoge la caracterización del terreno del ámbito de estudio, en varios tipos: Lavas basanítico-nefeliníticas y depósitos aluviales.

En base a ello, se justifica en el propio anejo la no realización de estudio geotécnico por inviabilidad con la naturaleza de la obra.

j) En base a la normativa vigente en materia de Evaluación Ambiental, la **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental** y la **Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias**, no es necesario la redacción y estudio de un Estudio de Impacto Ambiental.

k) De acuerdo con el **Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción**, se presenta en el Anejo 15 de la Memoria Justificativa, del proyecto de obras, el Estudio de Seguridad y Salud.

l) De acuerdo al **Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición**, en el Anejo 16 de la Memoria Justificativa, del proyecto de obras, se recoge el correspondiente Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

m) De acuerdo con el Artículo 235 de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,** las obras proyectadas no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad.

5. CONCLUSIONES.

Según lo dispuesto anteriormente, el Técnico que suscribe estima **FAVORABLE** la supervision del proyecto salvo mejor criterio fundado en derecho."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 26 de junio de 2023, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de ejecución de la obra **"AMPLIACIÓN DEL SANEAMIENTO CALLE JUAN ALVARADO Y SAZ"**, redactado por la empresa RABADAN 17, S.L., adjudicataria del contrato Lote 2. de la licitación "Redacción de proyecto Mejoras de infraestructuras en calles de AgÜimes", y supervisado por el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, don Francisco Estévez Rivero, con un presupuesto total de ejecución por contrata de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS (1.967.633,36 €) EUROS, IGIC incluido.

3. CONCEJALIAS.

NÚMERO: 2025/00016340Y. SOLICITUD A LA AUTORIDAD ÚNICA DEL TRANSPORTE DE GRAN CANARIA PARA LA MODIFICACIÓN Y MEJORA DE LÍNEAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN AGÜIMES.-

La Presidencia de esta Corporación, da cuenta de la propuesta expresa emitida por el Concejal de Movilidad, el día 28 de noviembre de 2025, donde pone de manifiesto lo siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

En los últimos años se ha producido un notable incremento de población residente tanto en el Cruce de Arinaga como en la Playa de Arinaga, siendo numerosos los vecinos que desarrollan su actividad laboral en distintas zonas de la isla de Gran Canaria, tales como en la zona sur (Maspalomas, Meloneras o Taurito) así como en Telde y Las Palmas de Gran Canaria.

Que, pese a este aumento poblacional y laboral, **la oferta actual de transporte público resulta claramente insuficiente**, especialmente en las horas punta de incorporación al puesto de trabajo o estudio y de regreso hasta los núcleos residenciales mencionados.

En particular, las líneas 9 y 25 presentan limitaciones en horarios nocturnos que impiden a los trabajadores volver a sus hogares cuando finalizan sus jornadas laborales en hoteles, restaurantes y otros establecimientos del sector.

Además, la alternativa de realizar trasbordo entre la línea 22 con la línea 8 hacia Telde o Las Palmas de G.C. muchas veces resulta imposible, al llegar estas guaguas al máximo de su capacidad a Cruce de Arinaga, produciendo retrasos en los viajeros con destino principalmente a la capital.

Que, por todo ello, se considera **necesaria y urgente** la mejora de las líneas 9, 23 y 25 de la empresa GLOBAL, de forma que amplíen su cobertura hasta la Playa de Arinaga y aumenten sus frecuencias y horarios, garantizando así un servicio público adecuado y ajustado a las necesidades reales de los trabajadores y residentes.

En virtud de lo expuesto a la Junta de Gobierno Local, el que suscribe, **PROPONE**:

Se de traslado al **Cabildo de Gran Canaria** y, en particular, a la **Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria (AUTGC)** del siguiente acuerdo, para que se implante y se proceda a la **modificación y mejora de las siguientes líneas de transporte público**:

a) **Línea 9** (Playa de Arinaga – Taurito)
   – Horario propuesto: de 05:20 a 20:20
   – Frecuencia: cada 60 minutos
   – Laborales y festivos: sin cambios adicionales

b) **Línea 9** (Taurito – Playa de Arinaga)
   – Horario propuesto: de 07:20 a 00:20
   – Frecuencia: cada 60 minutos
   – Laborales y festivos: sin cambios adicionales

c) Línea 23 (Arinaga – Las Palmas de GC)
– Horario propuesto: de 06:00 a 09:00 y mantener la de 14:00h.
– Frecuencia: cada 60 minutos
– Laborales y festivos: sin cambios adicionales

d) Línea 23 (Las Palmas de GC – Arinaga)
– Horario propuesto: de 14:25 a 16:25
– Frecuencia: cada 60 minutos
– Laborales y festivos: sin cambios adicionales

e) Línea 25 (Playa de Arinaga – Faro de Maspalomas)
– Horario propuesto: de 05:50 (adelantar expedición de las 6:10) y de 6:45 a 20:50h
– Frecuencia: cada 60 minutos
– Laborales y festivos: sin cambios adicionales

f) Línea 25 (Faro de Maspalomas – Playa de Arinaga)
– Horario propuesto: de 07:50 a 00:50
– Frecuencia: cada 60 minutos
– Laborales y festivos: sin cambios adicionales

Todo ello con el fin de atender adecuadamente las necesidades de movilidad de los residentes de la Playa de Arinaga, facilitando el desplazamiento a su puesto laboral y garantizando un servicio de transporte público digno, accesible y ajustado a la realidad socioeconómica actual.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente."

A la vista de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local eleva a acuerdo la precedente propuesta en sus literales términos, que adopta el siguiente:

1.- Instar para que se implante y se proceda a la modificación y mejora de las líneas 9, 23 y 25 de la empresa GLOBAL, de forma que amplíen su cobertura hasta la Playa de Arinaga y aumenten sus frecuencias y horarios, garantizando así un servicio público adecuado y ajustado a las necesidades reales de los trabajadores y residentes.

2.- Dar traslado al Cabildo de Gran Canaria y, en particular, a la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria.

4. <u>ASUNTOS DE PRESIDENCIA</u>.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión cuando son las trece horas y cuarenta minutos, del mismo día de su comienzo, y yo la Secretaria doy fe.